



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 735 PE-ESSALUD-2005

Lima, 23 de Diciembre del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de fecha 21 de junio de 1999 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, el artículo 66° del citado Reglamento, señala que “La Institución otorgará, en el mes de febrero de cada año, una Asignación Especial por Escolaridad a todos los trabajadores, equivalente al ochenta por ciento (80%) de su ingreso mensual, de acuerdo con los dispositivos institucionales vigentes”;

Que, según Actas de Compromiso suscritas el 26 de abril, 25 de mayo, 11 de junio, 05 de julio y 02 de setiembre del año 2005, entre los representantes del Seguro Social de Salud - ESSALUD y los representantes de los trabajadores de ESSALUD se acordó que la Bonificación por Escolaridad será equivalente al 100% del ingreso mensual de los trabajadores a partir del año 2006;

Que, el numeral 2 del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 66°, a efectos que se adecúe a las Actas de Compromiso suscritas;

Que, el artículo 99° del Reglamento Interno de Trabajo de ESSALUD, establece que la Institución se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a sus facultades y conforme el Decreto Supremo N° 039-91-TR;

En uso de las competencias asignadas al Presidente Ejecutivo por el artículo 8° de la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el artículo 66° del Reglamento Interno de Trabajo de ESSALUD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66°

La Institución otorgará, en el mes de febrero de cada año, una Asignación Especial por Escolaridad a todos los trabajadores, equivalente al cien por ciento (100%) de su ingreso mensual, de acuerdo con los dispositivos institucionales vigentes”.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 735

PE-ESSALUD-2005

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Recursos Humanos presente la modificatoria del Reglamento Interno de Trabajo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Recursos Humanos realice la difusión de la modificatoria del Reglamento en la Institución a nivel nacional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOSE LUIS CHIRINOS CHIRINOS
Presidente Ejecutivo
EsSalud

